

EL NUEVO ATENEO.

REVISTA CIENTÍFICA, LITERARIA, ARTÍSTICA,

DE INTERESES Y NOTICIAS LOCALES Y GENERALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Trimestre. 1,50 pta.
 Números sueltos. 0,25
 ANUNCIOS: PRECIOS CONVENCIONALES.
Pago anticipado.

DIRECTOR:

D. SATURNINO MILEGO É INGLADA.

SE PUBLICA

los días 1.º y 15 de cada mes.

ADMINISTRACION:

LIBRERÍA DE FANDO Y HERMANO,
 COMERCIO, 31.

ADVERTENCIA ADMINISTRATIVA.

Se ruega á los señores suscritores de fuera de Toledo, se sirvan enviarnos el importe de sus adeudos y renovaciones oportunas, si no quieren dejar de recibir esta Revista; pues á partir de 1.º de Julio próximo, no se servirá ningún número á los abonados que no tengan satisfecho, anticipadamente, su importe.

CUESTIÓN LOCAL.

II.

Contestada por la Alcaldía la instancia que, los vecinos perjudicados con el cambio de rasanté en las calles del Barco, Triperia y Puerta Llaná, habían elevado al Excmo. Ayuntamiento, en los términos que nuestros abonados recordarán, lógico era que los interesados pidiesen reforma de la providencia denegatoria del Sr. Alcalde y reclamaran se diese cuenta á la Excmo. Corporación municipal, de dicha solicitud. Intencionados son, en verdad, los cargos que en la nueva instancia se formulan contra el Sr. Alcalde y poderosas son las razones alegadas por los citados vecinos, para conseguir que su demanda llegara á conocimiento de la Corporación; razones que, en nuestro sentir, tienen además gran fuerza moral,—de que no debió prescindir el Sr. D. Victor González,—por tratarse de un acuerdo de la Corporación, en el que el Sr. Alcalde, como vecino de las calles en cuestión, sale beneficiado. Pero era más cómodo, sin duda, dar carpetazo á la instancia, declarándola *impertinente y extemporánea*, y no se corría el peligro de una discusión, tal vez acalorada, y quién sabe si hasta de algun nuevo acuerdo, aclaratorio del anterior, limitando las obras al simple arreglo del empedrado. Confesemos, en esta parte, que el Sr. Alcalde ha procedido con talento y energía para sacar á salvo el arreglo en cuestión: que era lo que se trataba de demostrar, como dicen los matemáticos.

Veán, sin embargo, los lectores la segunda instancia á que nos hemos referido:

« Sr. Alcalde Constitucional de Toledo.—Los que suscriben, vecinos de la misma, según cédulas que tienen exhibidas, en la forma y con el respeto que debidos fueren, comparecemos ante V. S. y decimos: Que en su deseo de evitar reclamaciones posteriores y suponiendo á la Corporación municipal inspirada siempre en la voluntad y propósito de ajustar sus determinaciones al bien de sus administrados, dirigimos respetuosa y razonada instancia á dicha Excmo. Corporación á fin de que, conocedora de los perjuicios que nos irroga el arreglo del empedrado de las calles de la Triperia y Barco, se sirviera aclarar ó modificar su acuerdo en la forma y medida necesarias para que tales perjuicios no se siguiesen.

»La instancia, de cuya presentación conservan recibo los exponentes, no iba dirigida á V. S. sino al Excmo. Ayuntamiento y cuál no habrá sido nuestra sorpresa al encontrarnos que abrogándose V. S. atribuciones que, en nuestro sentir, no le competen ha resuelto de plano indicada instancia, por sí y ante sí, desestimándola por impertinente, por extemporánea y por no venir en la forma que la Ley municipal establece.

»Hemos leído con detención la Ley municipal y no encontramos ningún artículo que autorice las calificaciones que V. S. hace de la instancia, y como tampoco V. S. cita ningún artículo en que apoyarlas, nos permitirá V. S. que sigamos creyendo que la instancia es justísima, que está producida en tiempo y forma y que si acaso será impertinente para algunos, en particular, pero no para los que imparcial y desapasionadamente la examinen.

»Lo que tampoco encontramos en la Ley municipal es artículo que autorice al Alcalde á resolver por sí y ante sí las instancias ó solicitudes que á los Ayuntamientos se dirigen, y como la instancia de que se trata iba dirigida, no á V. S. sino á la Corporación municipal en pleno, no acertamos á comprender en qué disposición legal se funda V. S. para creer que, sin contar con el Ayuntamiento, puede resolver lo que á éste se pide.

»La Ley municipal en sus artículos 72 y 73 números primeros atribuye á los Ayuntamientos, y no á los Alcaldes, la resolución del asunto de que se trata, pero aunque se prescinda de indicada prescripción legal, el hecho es que la instancia se ha dirigido al Ayuntamiento y el Ayuntamiento es el que debe resolverla. Si lo que se pide es improcedente, si lo que se reclama no es justo, si la pretensión no cae dentro de las atribuciones de la Corporación, ésta es la que debe declararlo; pues hasta los principios más elementales determinan que las peticiones ó instancias deben resolverse aquéllas á quienes se dirijan.

»Vuelva V. S. á leer mencionada solicitud y verá que es al Ayuntamiento á quien va dirigida y aunque V. S. sea Alcalde, y primer Alcalde, todavía no es el Ayuntamiento en pleno.

»Esperamos, pues, reservándonos caso contrario nuestro derecho, que de repetida instancia se dé cuenta á la Corporación y que ésta resuelva lo que estime justo y de todos modos que se nos franquee el testimonio que pedíamos en el final de aquélla para acudir donde nos conviniere.

»Por lo que:

»Suplicamos á V. S. que, sin perjuicio de la opinión que como Alcalde é individuo de la Corporación municipal, tenga formada sobre nuestra pretensión, fecha 12, opinión que podrá sostener en el seno de referida Corporación, se sirva disponer lo conveniente para que á la misma se dé cuenta de nuestra solicitud, según es de justicia que pedimos etc.

Toledo 14 de Mayo de 1884.—Benito de Pablos.—Mariano de Pablos.—Bernabé Sánchez.—Anselmo de Pablos.

El Sr. D. Victor González debió leer esta nueva solicitud con la sonrisa en los labios y diciendo allá para sus adentros: «obras son amores y no buenas razones.» Y como lo que al Alcalde,—no como Alcalde sino como vecino,—le interesaba, eran *las obras* en cuestión, prescindiendo de *las razones*, dictó el siguiente decreto que seguramente llamará la atención de nuestros lectores y sorprenderá al Sr. Arquitecto Municipal, D. Juan García Ramírez; pues por el *Considerando* segundo resulta que él es el único responsable de los perjuicios ocasionados á los vecinos con el cambio de la rasante origen de este conflicto.

Hé aquí dichos documentos:

«Hay un sello que dice: «Alcaldía Constitucional de Toledo.—Policía urbana, núm. 987.»

»En vista de la instancia que en 14 del actual dirigieron VV. á esta Alcaldía y presentaron en la Secretaría de la misma y del Excmo. Ayuntamiento, he decretado lo que aparece de la adjunta copia autorizada por mí.

»Lo comunico á VV. para los efectos consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 20 de Mayo de 1884.—Victor González.—Sres. D. Bernabé Sánchez, D. Mariano, D. Benito y D. Anselmo de Pablos.—Hay un sello que dice: «Alcaldía Constitucional de Toledo.—20 Mayo de 1884.»

Visto el expediente instruido en virtud de denuncia hecha por el Arquitecto municipal del mal estado en que se encuentran los pavimentos y empedrados de las calles de la Tripería, entrada á la del Barco y parte de la Llana y la necesidad de impedir los accidentes y caídas que ocurren, con frecuencia, debidos á las malas condiciones de citados pavimentos:—Resultando que dicho funcionario en oficio fecha 11 de Abril en que formuló la expresada denuncia, indicó además de la necesidad, la conveniencia de que se procediera á la reparación de los expresados pavimentos y empedrados, sobre lo cual se decretó por esta Alcaldía en el siguiente día 12 que se diera cuenta al Excmo. Ayuntamiento en su primera sesión ordinaria:—Resultando que la Corporación municipal en sesión del 16 de Abril acordó que se procediera á la obra propuesta por el Arquitecto; lo cual se comunicó á éste por oficio de 18 del propio mes, encargándole que se ejecutasen las obras necesarias para dejar las precitadas vías en buenas condiciones de policía, facilitando el tránsito público:—Resultando que comenzada y continuada la obra, cuando ya estaba próxima á su terminación, D. Bernabé Sánchez, y los hermanos Don Anselmo, D. Mariano y D. Benito de Pablos, vecinos todos de esta ciudad, en escrito de 12 del actual dirigido al Excelentísimo Ayuntamiento, alegan supuestos perjuicios que, como dueños de predios urbanos, dicen experimentan con ocasión

á la obra de que se trata, en cuyo concepto piden que se reforme ó modifique aquel acuerdo, exponiendo á su propósito las consideraciones que estimaron convenientes y protestando, en caso de negativa, á reserva también de acudir á los Tribunales de justicia y pidiendo por último certificación del primer acuerdo del Ayuntamiento sobre la obra indicada, y del que recaiga á la presente instancia:—Resultando que esta Alcaldía, por providencia dictada al siguiente día 13, desestimó la anterior petición, fundándose en que los reclamantes no la ajustaron á las prescripciones de la vigente Ley municipal, sin que el que provée tuviera el deber de consignar en su decreto los defectos legales que la solicitud entraña y por cuya razón dejó de tramitarse en la forma que los interesados desearan:—Resultando que comunicada la providencia á los peticionarios Sánchez y de Pablos, insistiendo estos en su pretensión, acuden nuevamente á esta Alcaldía con escrito fecha 14 de Mayo, pidiendo que se dé cuenta al Excmo. Ayuntamiento de la que dirigieron al mismo en 12 del propio mes:—Considerando que la Corporación municipal, al acordar la mejora de las calles que se indican, lo hizo usando de atribuciones que le son propias y de ninguna manera la verificó esta Alcaldía, como gratuitamente se supone, pudiendo afirmarse por ello que es impertinente la cita que los interesados hacen, en su escrito, de los artículos 72 y 73 de la Ley municipal en el sentido que se invocan, puesto que el asunto cae dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, y por lo tanto al proceder como lo hizo estuvo en su perfectísimo derecho:—Considerando que la expresada Corporación, y esta Alcaldía, al encomendar á su Arquitecto las obras de reparación y mejora del pavimento y empedrado de las expresadas calles, no creyeron necesario concretar ni precisar la forma en que había de hacerlas, porque tienen confianza en sus conocimientos facultativos y en los que posee de la legislación de Policía Urbana para respetar todos los derechos y evitar los perjuicios que las mejoras pudieran ocasionar, conciliando los intereses individuales con los generales del vecindario, dando siempre preferencia á estos últimos sobre los primeros:—Considerando que las obras de que se trata no exigen la formación de expediente, con presentación de proyecto, plano y exposición al público para reclamar de agravios, porque no entrañan expropiación de terrenos, parte de edificios ni de otra clase alguna, y por lo mismo se vienen ejecutando por administración y sin subasta, ocupándose en ellas, casi constantemente, los operarios del Ayuntamiento, de conformidad con el crédito legislativo consignado en el presupuesto aprobado por la Junta Municipal, y bajo la dirección del Arquitecto, que es el que estudia y ordena las pequeñas alteraciones que se introducen en las rasantes para conseguir la mayor comodidad en el tránsito por la vía pública, así como la mejora de los pavimentos, á fin de evitar los peligros de continuas caídas que ocasiona la accidentación del terreno en esta ciudad y especialmente en la confluencia de las calles donde se ejecutan las citadas obras, que no pueden tener otro carácter que el de entretenimiento, conservación y mejora de empedrados y pavimentos:—Considerando que la Ley municipal, en su artículo 83, cierra el paso á reclamaciones como la producida, disponiendo que los acuerdos de los Ayuntamientos, en asuntos de su competencia, son *inmediatamente ejecutivos*, sin que por tan poderosa razón hubiera medio de que prosperase el recurso promovido en solicitud de una modificación que, en último término, envolvería siempre un quebrantamiento de la misma Ley municipal:—Considerando que la protesta y manifestación, que se hacen en el escrito del 12 de Mayo de acudir á los Tribunales, carecen de fundamento y por lo mismo están en abierta oposición con lo que preceptúa el artículo 89 de repetida Ley municipal, y sus concordantes 171 y 177; acusando por otra parte un verdadero despe-

cho desde el momento en que esas disposiciones se dan al olvido por los recurrentes:—Considerando, por último, que esta Alcaldía, al dirigir al Arquitecto municipal el oportuno oficio para la ejecución de la obra acordada, cumplió con el deber que le impone dicha Ley en su artículo 114; teniendo presente que el escrito producido contiene aseveraciones que, aun cuando destituidas de todo fundamento, afectan sin embargo al que provée, y de ninguna manera á la Corporación municipal, razón por la cual desestimó la petición en dicha instancia formulada, toda vez que el cargo que injustamente se hace, es referente á la manera de ejecutar el acuerdo, cuya atribución es de la exclusiva competencia de la Alcaldía y no del Ayuntamiento, á quien la jurisprudencia administrativa, según la Real orden de 30 de Noviembre de 1876, establece en tesis general que no puede volver sobre sus acuerdos legítimos que causan estado:—Fundado en las anteriores consideraciones y preceptos legales he tenido á bien declarar improcedente someter á su deliberación el recurso entablado en el primer escrito, é insistiéndose en la misma petición por medio del segundo que adolece de idéntica improcedencia; estése á lo prevenido respecto al primero del 13: comuníquese á los interesados por medio de oficio dándoles copia íntegra de lo decretado y provéaseles de la certificación que solicitan.—Victor González.—Hay una rúbrica.—Es copia.—Victor González.

Conocidos estos documentos todo comentario es ya inútil. Lo que maravilla y sorprende es que del seno de la Corporación municipal no haya salido ni siquiera una voz para reclamar el expediente en cuestión ó para pedir al Sr. Alcalde Presidente explicaciones de su manera de proceder; pues no sólo es necesario que sea justa sino que lo parezca.

*
*
*

En caja ya las anteriores cuartillas hemos sabido que el Sr. D. Benito de Pablos, en vista de la negativa del Alcalde á dar curso á la instancia de queja dirigida al Excmo. Ayuntamiento y como consecuencia de la resolución dictada por dicha Alcaldía, respecto á la segunda solicitud, demandará ante los Tribunales de Justicia al Sr. D. Víctor González y Bermúdez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad y al Sr. D. Juan García Ramírez y Méndez, Arquitecto Municipal de la misma, á fin de que previa tasación perítica le indemnicen de los perjuicios que, como vecino propietario de una de las casas de la calle de la Tripería, se le han ocasionado, con la alteración de la rasante llevada á cabo. El día 9 á las once de la mañana se celebró el acto de conciliación preparatorio, á que no asistió el Alcalde; siendo negativo el resultado de avenencia intentada entre el Sr. Arquitecto y el demandante.

Nuestra misión, pues, desde el momento que los Tribunales de Justicia entienden del asunto, ha terminado. Deploramos, sin embargo, que se haya tenido que llegar hasta ese extremo. Las Corporaciones municipales deben ser siempre, y en todos los casos, corporaciones de patrocinio respecto de *todos y cada uno* de sus administrados.

Á UNA NUBE.

Cándido copo de nevada espuma,
Velo sutil de gasa trasparente,
Brotas del ancho mar, entre la bruma,
A los primeros rayos del Oriente.

En forma ya de vaporosa nube
Flotas en los espacios indecisa,
O cual llevada en alas del Querube
Vuelas con el capricho de la brisa.

Y como casta virgen ruborosa
El beso al recibir que la profana,
Cubre su frente, de placer ansiosa,
Del color encendido de la grana,

Así sedienta la primer caricia
Del ardiente doncel de rubias hebras,
Sobre tu seno aspiras con delicia
Y entre colores mil sus rayos quiebras.

Mas ¡ay!... al dulce fuego que te abrasa
Tu blanca nieve en perlas convertida,
Caerá otra vez como flotante gasa,
Sobre ese mismo mar que te dió vida!

Esas ¡oh nube! son, punto por punto,
Tus dichas, tu ilusión, y tu agonía,
El exacto relato, el fiel trasunto,
La historia en fin de la esperanza mía!

Ella del hondo mar de mis pesares
Brotó á la luz de celestial pupila,
Y como tú del fondo de los mares,
Risueña se elevó, pura y tranquila.

En alas de mi dicha fué mecida;
En mi mente fugaz acariciada,
Y en un cielo de amor, por la encendida
Llama de mi pasión arrebatada.

Mas ¡ay!... fundida fué la blanca nube!
En llanto convirtiése de agonía,
Y ya no resta ni tu sombra leve,
¡Nube gentil de la esperanza mía!

DESCREIMIENTO.

SONETO.

¿Es innato en el sér el sentimiento
De la grandeza y la verdad creada?
¿Puede acaso la imagen reflejada
Producir por sí misma el pensamiento?
¿El solo éfluvio del divino aliento
Hace vibrar la masa ya atrofiada
En el cerebro humano? ¿De la nada
Brotan quizá la luz y el movimiento?
¿El ciego, el idiota, el sin juicio,
Logran, tal vez, en sus dormidas mentes
Percibir ó juzgar?... ¡Triste ironía!
Y si faltos de acción ó de ejercicio
Son materia y espíritu impotentes,
¿Para qué tanta luz, tanta armonía?

JULIO VALDES.

REMITIDO. (1)

Sr. Director de EL NUEVO ATENEO.

Muy señor mío y de mi distinguida consideración: En el número 11 de su ilustrada revista, correspondiente al día 1.º de Junio, he leído una carta suscrita por D. Julio González, hijo del Alcalde de esta ciudad, en cuya carta se hacen varias apreciaciones gratuitas queriendo contestar con ellas á un suelto que, en su anterior número, publicó EL NUEVO ATENEO, sobre reformas en la rasante de las calles de la Tripería y del Barco.

En un principio formé propósito de no contestar á semejante carta; pues que decidido á hacer valer mi derecho ante los Tribunales de justicia y conceptuando por otra parte que la opinión pública está ya formada en el asunto, entendí y entiendo que no hay para qué ocupar la atención de los lectores de EL NUEVO ATENEO, repitiéndoles lo que ya conocen. Quebranto, sin embargo, mi propósito para que mi silencio no se interprete en mal sentido, si bien adelantó la oferta de que no volveré á molestar al público con comunicaciones ó cartas que reputo innecesarias.

Asegura el Sr. González, hijo, que la obra ejecutada redundará en beneficio de los más y que sólo aquéllos que *nunca opinaron bien* alegan supuestos perjuicios.

Puede defender cuanto quiera el Sr. González, hijo, los actos del Sr. González, padre, porque esto es muy natural; pero no conseguirá nunca convencer á nadie de que la obra de las calles de la Tripería y Barco reporte otros beneficios que el evidentemente notorio de que el Sr. González pueda sacar, con toda libertad y facilidad, su carruaje. Todo el mundo sabe que, antes de la obra, el Sr. González con su familia tenía que bajarse del carruaje en la Puerta de los Leones: hoy puede bajar hasta la misma cochera y como se trata de un hecho notorio, inútil es que quiera negarse.

Notoria es también la alteración de rasante en las casas números 11 antiguo y 17 moderno. Notoria es, después de la obra, la dificultad del tránsito de la calle de la Tripería á la del Barco y sobre todo notorio es que hay un Alcalde en Toledo que resuelve por sí y ante sí las exposiciones ó instancias que al Ayuntamiento se dirigen y que las resuelve como los lectores de EL NUEVO ATENEO han podido observar.

Todas las frases de triunvirato de familia etc. etc. que el comunicado contiene las.... paso por alto. En Toledo nos conocemos todos y demasiado saben nuestros convecinos á qué atenerse sobre unos y sobre otros. Mi intento es hacer constar que la reforma ha producido perjuicios en la propiedad de algunos vecinos y que el beneficio que por el pronto se ve es la facilidad que se ha proporcionado al Sr. Alcalde de sacar su carruaje y poder bajar en el coche hasta la misma puerta.

Cuando el Sr. González demuestre que no se le sigue este beneficio, tendrá derecho á quejarse de las murmuraciones

(1) Un deber de justicia nos obliga á publicar este remitido, en la misma sección del periódico donde publicamos el anterior á que se refiere; y con tanto mayor motivo debíamos proceder así, cuanto que, al ruego del amigo que lo suscribe, hay que añadir el derecho que los Sres. de Pablos tienen á defenderse de las alusiones que, en el remitido del Sr. D. Julio González, se les han dirigido.—*N. de la R.*

nes á que alude, sobre la celeridad con que se ha ejecutado esta obra cuando existen abandonadas otras, en el centro de la población, de mayor interés sin duda alguna para el vecindario que la ejecutada en la calle de la Tripería.

Anticipando á V. las gracias, Sr. Director, por si se digna insertar la presente rectificación, en su ilustrado periódico, se reitera suyo afmo. amigo y S. Q. B. S. M., Benito de Pablos.—Toledo 5 de Junio de 1884.

ECOS DE LA QUINCENA.

El suceso más importante de la que acaba de terminar ha sido la festividad del Corpus, que se ha celebrado este año con mayor pompa que los anteriores, atrayendo por tal causa buen número de forasteros que, seguramente, han vuelto á sus hogares satisfechos de esta fiesta religiosa.

La víspera hubo iluminación en la calle del Comercio y Casas Consistoriales y dos músicas situadas en las plazas de Zocodover y del Ayuntamiento estuvieron tocando desde las nueve á las once de la noche.

Tres arcos, situados en los puntos que ya indicamos en el número anterior, adornaban la carrera que, como de costumbre, tenía las casas engalanadas de vistosas colgaduras y flores colocadas con ese gusto especialísimo que distingue á las toledanas y que tanto llama la atención de los visitantes á nuestra ciudad.

La procesión se verificó con la magnificencia y riqueza de costumbre.

Bueno es que cada año se haga algo nuevo en esta festividad, pues es indudable que la concurrencia será tanto mayor cuanto más sean los atractivos, y así llegaremos á conseguir que la festividad del Corpus, en Toledo, sea la primera en España, tanto por su grandiosidad cuanto por la asistencia de público, lo cual ha de proporcionarnos honra y provecho.

*
* *

Los arcos así el de ramaje como los de lienzo, han llamado con justicia la atención, sintiéndose sólo que estos últimos, de gusto gótico, no estuvieran terminados en la parte de pintura, sin duda por falta de tiempo, lo cual ha sido causa de que no produjeran todo el efecto debido.

Por la tarde hubo corrida de toros, de la que lo mejor que pudiéramos hacer era callarnos, porque cosa igual no se ha visto jamás en ninguna de las Plazas de España. Así pues, reasumiendo, en pocas palabras, diremos: que dió principio la corrida saliendo uno de los alguaciles al despejo con su correspondiente *colilla de puro* en la boca, faltando con ello á la debida consideración al público y á la presidencia.

Los toros muy malos, hubo que retirar el segundo al corral y luego no fué posible sustituirle porque el que venía de reserva se fugó al verificar el encierro. Para salvar el conflicto volvió á sacarse aquél á la plaza y entonces el público no quiso admitirle de nuevo, llenando el redondel de piedras, ladrillos, botellas y otros proyectiles. La concurrencia, en virtud de un derecho indiscutible, pedía que se cumpliera el programa y después de más de una hora de cabildeos en el palco de la presidencia y de paciencia de los espectadores, salió un toro *tuerto* que después de algunos capotazos se le retiró, saliendo luego varias vacas con las que se entretuvieron los aficionados.

Resumen: los toros malos, los toreros peores, con fuga de los picadores de la plaza sin despedirse de la Presidencia é inutilización del espada y el sobresaliente.

La Presidencia desacertadísima y el servicio de plaza infernal.

No puede ni podrá verse jamás cosa peor, y demos gracias que no se produjera un escándalo mayúsculo al pacífico carácter que distingue á los habitantes de nuestra ciudad y á la general cordura del público.

Por la noche hubo baile de Sociedad, en el Teatro de Rojas, el cual estuvo bastante desanimado por ser escasa la concurrencia que asistió á dicho recreo.

La Junta Directiva y Consejo de Administración de la *Sociedad Cooperativa de Obreros de Toledo*, ha celebrado tres sesiones en los días 28 del anterior y 4 y 7 de los corrientes.

En la primera de dichas sesiones se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Que la recaudación de cuota mensual de los señores socios, diese principio en Junio corriente.

2.º Que el modelo-recibo presentado al efecto por el Contador de la Sociedad D. Tomás Catalán, reunía las condiciones necesarias al caso.

3.º Para recaudador y avisador fué nombrado D. Rufino Aroca con el haber diario de 2 pesetas; y

4.º Previas las discusiones consiguientes para el mejor acierto de cuanto se trataba, se concluyó la sesión, conviniéndose por unanimidad que el Consejo formularía un pliego de condiciones para la subasta de varios establecimientos de efectos coloniales donde los señores socios y sus familias puedan surtirse.

*
* *

La del día 4 tuvo por objeto tratar de la inauguración de la Sociedad, cuyo acto se verificará en el Teatro de Rojas, dentro del corriente mes; y en vista de que la Sociedad carece de fondos para los primeros gastos, se acordó abrir una suscripción entre los señores socios; habiendo empezado la misma por el Sr. Presidente y demás que componían la Junta.

Se nombró también una Comisión que sea la encargada del ornato interior y exterior del Teatro en dicho acto, siendo elegidos los Sres. D. Mariano Alvarez, D. Manuel Tobar, D. Melchor Mariscal y D. Francisco Sánchez.

A dicha inauguración serán invitados los Sres. Moret, Presidente del Consejo de Ministros y de la Junta Central para el estudio de mejoramiento de la clase obrera, prensa de la localidad y de Madrid, Autoridades y Sociedades de Toledo, Senadores y Diputados de la provincia.

Seguidamente se trató del talón ó bono que deben justificar las ventas en los establecimientos, siendo presentado un modelo-talón, que según opinión del Tesorero Sr. de Castro, era preferible el sistema de bonos; y discutido este punto se acordó que ambos modelos se llevarían á la práctica para optar por el que dé mejores resultados.

*
* *

En la del día 7 se dió lectura del pliego de condiciones para la subasta de los establecimientos de efectos coloniales, presentado por el Consejo de Administración, siendo aprobado en todas sus partes.

En vista de los arts. 72, 73 y 74 del Reglamento de la Cooperativa, se aprobó, en definitiva, como talón-justificante en las ventas de todos los establecimientos, el presentado en la sesión anterior, quedando desechados los bonos propuestos por el Tesorero de la Sociedad; y últimamente se acordó que el recaudador, al recibir la primera cuota de este mes, entregará á los señores socios un Reglamento y el título correspondiente.

*
* *

Sociedad Cooperativa de Obreros de Toledo.—Por acuerdo de la misma, y en junta celebrada el día 20 de Mayo del presente año, se ha dispuesto sacar á pública subasta el suministro de artículos, para los socios y sus familias, que son propios de la venta en establecimientos llamados de efectos coloniales, bajo el tipo que se expresa en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en casa del Sr. Secretario, calle del Refugio, núm. 11, todos los días de siete á once de la mañana.

El remate se verificará el día 20 del presente mes, á las doce de su mañana, en casa de dicho Sr. Secretario, fijándose para la venta los distritos de Covachuelas, calle Real del Arrabal, Santo Tomé, Las Tendillas, San Miguel, Plaza de las Verduras y Pozo Amargo: las proposiciones podrán hacerse á uno, varios ó todos ellos.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta se sujetarán al siguiente modelo.

Toledo 10 de Junio de 1884.—El Secretario, Ignacio de las Llanderas.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Reus.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. N..... N...., vecino de...., domiciliado en...., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado para la subasta que ha de verificarse el día 20 del presente, á las doce de la mañana, en casa del Sr. Secretario de la Sociedad Cooperativa de Obreros de Toledo, para el suministro de artículos propios de la venta en establecimientos llamados de efectos coloniales á los individuos de dicha Sociedad y sus familias, se compromete y obliga á verificar dicho suministro á los precios corrientes de plaza, siendo los artículos que expendan de primera calidad dentro de cada clase y con un beneficio de (aquí se expresará en letra el tanto por ciento del beneficio que haga) sobre los precios de plaza, en el distrito de.... (en los distritos de.... etc., etc.)

(Fecha y firma del proponente.)

Como ven nuestros lectores la Sociedad Cooperativa de Obreros, es ya un hecho en nuestra capital, y da principio á sus tareas con más de ochocientos asociados. Este hecho significativo hará conocer á muchos que dudan que en Toledo existe espíritu de asociación para todo lo bueno y cuanto constituya un mejoramiento á la ciudad ó un paso en el camino del progreso. Sólo falta iniciativa y constancia para llevar adelante, con verdadera fe, los asuntos que se emprendan como ha sucedido esta vez.

Para terminar diremos que el día de la inauguración parece que piensa el Ayuntamiento adornar las calles del tránsito desde Zocodover al Teatro de Rojas, engalanándose este último con atributos del Comercio, Agricultura, Industria, etc., etc.; y también hemos oído que dos músicas se situarán en la Plaza de las Verduras mientras dure el acto de la inauguración.

Hemos tenido el gusto de admirar la magnífica carroza que para la custodia de la Parroquia de Sto. Tomás apóstol de esta ciudad, ha construído el inteligente maestro carpintero D. Melchor Mariscal.

Esta obra ha sido terminada el día 10, y entregada á los señores de la Junta de dicha parroquia, siendo costeadá por once feligreses y construída con arreglo al boceto presentado por el Sr. Mariscal, con las dimensiones y orden de arquitectura gótica explicadas en el pliego de condiciones fijado por el Maestro de obras D. Luis Moraleda, y que fué aprobado por la Junta bajo el tipo de 2.500 pesetas.

La carroza mide unos dos metros de largo, por uno de ancho próximamente, presentando un conjunto agradabilísimo, de gusto gótico perfectamente terminado, sobresaliendo en los intercolumnios 34 tablas debidas al pincel del distinguido artista D. Vicente Cutanda y representan entre otras, la Institución del Sacramento, la Duda de Sto. Tomás, los Cuatro Evangelistas, la Cena, etc.; estas tablas están pintadas con gran acierto y gusto del siglo XVI, y creemos que pasados algunos años han de engañarse con ellas algunos inteligentes.

En los cuatro ángulos se ven, en cada uno, como figuras decorativas, esculturas que representan Arzobispos que han sido de esta Metropolitana, éstas como también todas las de más talla, se deben al inteligente artista D. Antonio Morato, vecino de Madrid.

El dorado ha sido ejecutado por D. Benigno Cortecero.

Esta carroza se estrenará en la procesión de esta tarde; está montada sobre dos juegos de ruedas y el tablero en que ha de colocarse la custodia tiene, mediante un ligero mecanismo, movimientos de ascenso y descenso.

Damos nuestra enhorabuena á todos los artistas que han tomado parte en dicha obra, así como también á los señores que la costean y á la parroquia cuya es la adquisición.

Parece que está ya acordado, por la Junta directiva del Colegio de Huérfanos, el traslado de éste á otra capital, en vista de las terminantes manifestaciones del Municipio de no poder distraer cantidad alguna para dicho Establecimiento, que deja todos los años dentro de los muros de Toledo 80.000 duros.

A su tiempo trataremos este asunto como es debido, de cierta promesa de un millón para un nuevo edificio y de otras cosas que sabrá el curioso lector.

El día 13 ocurrió, en Zocodover, un lance desagradable que afortunadamente no ha tenido grandes consecuencias. Por cuestión de celos, un prójimo disparó sobre una joven sirviente un pistoletazo cuyo proyectil, por fortuna, sólo le rozó la mejilla izquierda; el segundo disparo no salió, y en su vista el Adonis le dió con la misma pistola en la cabeza ocasionando á la joven una herida.

El agresor ha sido detenido por la autoridad.

En los exámenes:

—¿Diga V. joven, cuál es la capital de la República de Venezuela?

El examinando:—Caracas.

—Muy bien—y qué producción célebre se extrae de esta capital?

El examinando se calla.

—El profesor, le dice, hombre, piénselo V., si V. lo sabe, una cosa que se emplea en el chocolate.

El examinando con prontitud:—Ah! sí, señor, la leche.

El profesor se cae de espaldas.—Tableau.

FAKIR.

MISCELÁNEA.

Los Amigos del País en Toledo.—Como ha dicho uno de nuestros colaboradores en un artículo, publicado no hace muchos días, aludiendo á esta Sociedad, podría compararse con el famoso *Club de los inútiles* de La Vuelta al Mundo. Mentira parece que al frente de esa Sociedad se hallen personas dignas y serias que estimen—como nos consta que estiman—su reputación y su buen nombre. La Sociedad Económica de Amigos del País de Toledo, hoy por hoy, no sirve para otra cosa que para elegir compromisarios, en épocas de elecciones. Y sin embargo, la Sociedad tiene una subvención provincial de 500 pesetas y posee algunos censos de importancia. ¿Se podría saber qué empleo se da á esos fondos y qué piensan hacer con las cuotas de los Socios, que van cobrándose á domicilio estos días? Por cierto que nos ha llamado la atención que se hayan extendido los recibos de cuotas importantes, no cobradas en años anteriores, por incuria ó abandono de los encargados de realizar el cobro; con lo cual, dicho se está que ahora ha de ser mucho más difícil hacer efectivas dichas cantidades, siendo causa de que muchos dejen de pertenecer á una asociación que ninguna ventaja les reporta y tales desembolsos les exige.

Monumento Nacional.—En la *Gaceta* del día 10, se ha publicado por el Ministerio de Fomento, una Real orden declarando Monumento Nacional la Capilla de San Jerónimo del Convento de la Concepción Franciscana de esta capital.

Normal de Maestras.—Según hemos leído en un colega profesional, en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestros, se han empezado las obras para instalar también la Normal de Maestras, con la posible separación que reclama la variedad de sexos; pero es el caso que, para facilitar espacio, se ha trasladado una oficina de Beneficencia, situada en el mismo, á otro local propio de la provincia, en donde con el mismo gasto hubiera podido situarse este nuevo Centro de enseñanza, con verdadera y completa independencia; máxime cuando, según se asegura, no ha entrado en el cálculo que las Normales de Maestras deben acompañarse de una Escuela práctica de niñas.

Por lo visto, alguno tiene interés en que fracase también este nuevo ensayo de instalación de Normal de Maestras; pues no comprendemos de otro modo que la Comisión prescinda de darle condiciones de viabilidad y garantías bastantes á evitar todo pretexto ó motivo de crítica y de censura.

*
*
*

Ocupándose de este asunto, dice *El Eco Talaverano*:

«La Comisión provincial de la Diputación de Toledo, celosa de su cargo y en bien de la provincia, acordó hace unos meses la creación de una Escuela Normal para Maestras, y queriendo que ya pueda funcionar en el próximo cur-

so, ha dado las órdenes de que se ejecuten las obras necesarias para tan importante instalación.

Las obras dieron principio el día 2 de este mes y quedarán acabadas en el próximo.»

No, caro colega, la Comisión provincial celosa de su cargo y todo lo que V. quiera—que eso no hemos de disputárselo—no ha acordado la creación de la Escuela Normal; pues hace más de dos años que el acuerdo se tomó por la Diputación en pleno; consignándose ya en los presupuestos de 1882 á 1883 y de 1883 á 1884 siete mil quinientas pesetas, para atender á los gastos que la creación de dicho Establecimiento de enseñanza originaría.

A cada uno lo suyo.

¡Descanse en paz!—El día 8 del corriente, á las doce de la mañana, falleció el Sr. D. Félix Martín Serrano y Torres, Licenciado en Medicina y Cirujía, Médico de la Beneficencia provincial y municipal. La muerte del Sr. Martín Serrano, ocurrida después de una larga y dolorosa enfermedad, es tanto más sensible cuanto que á la juventud y bellísimas prendas de carácter del finado, se unían condiciones de laboriosidad y de talento en tan alto grado que le hubieran conquistado un verdadero renombre entre sus compañeros.

¡Quiera el cielo conceder á su contristada familia todos los consuelos que en tan amargo trance son necesarios!

La Unión Comercial.—Este es el título de un semanario, cuyo prospecto hemos recibido y cuyo primer número saldrá en Madrid el mes de Julio próximo. Leído con detenimiento, hemos visto en él innovaciones y reformas á cual más beneficiosas para el comercio en general.

Los iniciadores del pensamiento han creado un Centro en la corte, atreviéndonos á asegurar que los fabricantes, comerciantes, industriales, banqueros y todos los que tengan que ver algo con el Comercio, agradecerán que haya aparecido un auxiliar tan eficaz como se proponen ser los Directores del dicho semanario *La Unión Comercial*, los cuales nos ruegan hagamos presente que los que deseen representar este Centro en provincias, se dirijan á los mismos, Plaza de Celenque, núm. 1.º, Madrid, dándoles á conocer las referencias del solicitante.

Posesión.—El miércoles 11 del actual la tomó de la Prebenda Penitenciaria, vacante en esta Metropolitana, por defunción del Dr. D. Pedro Andrés de la Peña y Martínez, el ilustrado sacerdote Dr. D. Vicente de Manterola y Pérez, Canónigo Magistral que ha sido de la Catedral de Málaga, para cuyo cargo fué electo canónicamente en 16 de Mayo próximo pasado por el Excmo. Cabildo Primado, previos todos los requisitos necesarios y después de unos brillantísimos ejercicios de oposición.

Se ha repartido el cuaderno 5.º de la Primera Gramática Española Razonada, por D. Manuel Díaz-Rubio y Carmona (*El Misántropo*), que con tan extraordinario éxito está publicando la acreditada casa editorial de los señores Fando y Hermano de esta ciudad.

El cuaderno á que nos referimos es una buena prueba de la novedad de la doctrina y del justo interés que ha desper-

tado el libro entre los amantes de los estudios gramaticales.

Se suscribe en Toledo librería de Fando y Hermano, al precio de 5 pesetas serie de 12 cuadernos de 32 á páginas en 4.º

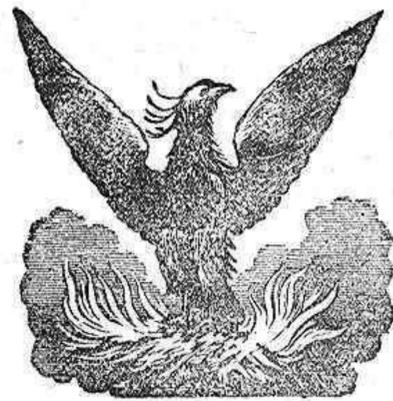
La Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada, acaba de dar á luz el volumen 73, que es el mes de Noviembre del *Año Cristiano*; novísima versión castellana de la obra del P. Juan Croisset, refundida y adicionada con el *Santoral Español*, por D. Antonio Bravo y Tudela, Abogado del ilustre Colegio de Madrid.

Un tomo de 224 páginas en 8.º, buen papel, letra clara, que hace su lectura sumamente cómoda.

Recomendamos la *Biblioteca* á nuestros suscritores por su utilidad y baratura, á la que se suscribe en la Administración, calle del Doctor Fourquet, núm. 7, Madrid, y sólo cuesta 1 peseta en rústica por suscripción, y 1,50 encuadrado en tela.—En Toledo, librería de Fando y Hermano, Comercio, 31.

A los suscritores que lo son á las seis secciones de la *Biblioteca*, se les sirve *gratis* la preciosa y utilísima *Revista Popular de Conocimientos Útiles*, única de su género en España.

LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL
(antes EL FENIX ESPAÑOL)



COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

GARANTÍAS.

CAPITAL SOCIAL. 48.000.000 RVN. EFECTIVOS.

PRIMAS Y RESERVAS. . 106.319.768,47 RVN.

19 AÑOS DE EXISTENCIA.

Esta gran Compañía nacional cuyo capital de 48 millones de reales no nominales sino *efectivos* es superior al de las demás Compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 19 años que cuenta de existencia, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de

Rvn. 90.954.821,68.

Oficinas, Subdirección en Toledo, calle del Locum, 18, D. Fermín Amusco.

TOLEDO, 1884.

IMPRESA Y LIBRERÍA DE FANDO Y HERMANO,
Alcázar, 20, y Comercio, 31.

ANUNCIOS.

LA TOLEDANA.

FÁBRICA DE JABÓN,

premiada en varias Exposiciones Nacionales y Extranjeras
PLAZUELA DEL JUEGO DE PELOTA, NÚM. 6.—TOLEDO.

Jabón blanco superior á 11 pesetas los 12 kilogramos (equivalente á la arroba jabonera) y 9,25 fuera de puertas.

Idem pinta, á 10,25 id. id. y 8,25 fuera.

Idem moreno, á 7 id. id.

Estos jabones se recomiendan por sí mismos, como lo prueba la gran aceptación obtenida en las principales plazas nacionales y mercados de América.

En la misma casa se expende carbón de cok á 4 pesetas los 46 kilogramos y 4,25 puesto á domicilio.

COMERCIO DE GÉNEROS NACIONALES Y EXTRANJEROS Y CAMISERIA DE SOBRINO DE MARIANO M.º Y RUBIO, Comercio, 41 y 43.—Este Establecimiento acaba de recibir un bonito surtido de géneros para la presente Estación.

LA ANTIGUA FUNERARIA.

Esta acreditada Agencia, establecida por JULIÁN SANROMÁN É HIJO BENITO en la CALLE DE LA SAL, NÚM. 11, que desde hace 30 años viene practicando todos los servicios necesarios al ocurrir un fallecimiento, pone á disposición de las familias que les encomienden todas las diligencias necesarias en tales casos una **CAMA IMPERIAL** para depósitos de los cadáveres y unas preciosas **ANDAS** para adultos y niños, que prestarán completamente **GRATIS** á sus favorecedores sin otro gasto que el que origine la conducción.

SERVICIO PERMANENTE

Puntualidad y esmero.—Economía en los precios.
Gran surtido de cajas y hábitos.



TODOS LOS MODELOS Á PESETAS 2⁵⁰ SEMANALES
sin más anticipo.

10 POR 100 DE DESCUENTO AL CONTADO.

Hilos de algodón, torzales de seda, agujas, aceites
piezas sueltas y accesorios de costura.

Tornerías, 10, Toledo,
y en todas las capitales de provincia.

Para evitar falsificaciones, exijase en las facturas las palabras:
MÁQUINA LEGÍTIMA DE LA COMPAÑIA FABRIL SINGER.

Pídanse catálogos ilustrados con listas de precios

JOSÉ BENEGRAS

SASTRE DE MILITAR Y PAISANO.

Géneros de gran novedad para la presente estación.

PLAZA DE LA MAGDALENA, N.º 4.

LIRRERIA MILITAR, RELIGIOSA, CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN, DE MENOR HERMAMOS (sucesores de Villatoro), 57, COMERCIO, 57.—Centro de suscripciones á obras de lujo y económicas.—Especialidad en el ramo de primera enseñanza.—Objetos de escritorio y de dibujo.—Novedades literarias.

GRAN RESTAURANT MADRILEÑO, PRIMERO EN TOLEDO de Carlos Regulez y Villar, Tornerías, 22 y 24.—Especialidad en vinos del reino y extranjeros, licores y aguardientes de todas clases.—Se sirven comidas por lista.—Se sirven encargos para dentro y fuera del establecimiento.—Se admiten abonos.

ALMACEN DE CRISTALES PLANOS.—DEPÓSITO DE AZAFRAS PARA ACEITE.—MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL

MARIANO TOLEDO RUILOA, 10, Cuatro Calles.—10.—TOLEDO.

ANTIGUO COLEGIO Y ACADEMIA DE PREPARACIÓN PARA TODAS LAS CARRERAS MILITARES, dirigido por el Comandante D. Agustín Montagut.—Plaza de la Cabeza, 6, Toledo.

RELOJERÍA DE ÁLVAREZ

25, COMERCIO, 25.

Este antiguo y acreditado Establecimiento cuenta con un abundante y variado surtido de relojes de todas clases, tanto de oro como de plata y níquel, procedentes de las mejores fábricas de Suiza, Francia é Inglaterra.—Entre ellos se encuentran: Relojes níquelados desde 15 pesetas, sabonetas de plata, áncoras de oro, Remontoir, desde 190 pesetas, sabonetas de oro, plata y níquel, Remontoir, para señora, lisos, con esmaltes y piedras finas, relojes de cuadro á precios desconocidos, reguladores colgados de pesas y de muelles, despertadores, cajas de música, cadenas de níquel y dublé, llaves y cristales.

El mismo Establecimiento tiene montado un taller de composuras donde se ejecutan las más difíciles, con la precisión y seguridad que tiene acreditado en los muchos años que cuenta de existencia.

MARCOS FLORES GUTIERREZ

15, Zocodover, 15

ALMACÉN DE CRISTALES PLANOS

sencillos, dobles, de color, muselinas y fanales.

RELOJERIA DE ROSA, COMERCIO, 50, TOLEDO.—Relojes última novedad para bolsillo, pared ó sobremesa, desde 12,50 pesetas; despertadores eléctricos; relojes de pared con trompeta; timbres-dragones llamados *el terror de los ladrones*, con estos pequeños aparatos, que sirven como timbres, es imposible entrar en una habitación sin poner en alarma al que se halla dentro; cadenas, llaves, diges; especialidad en gafas, quevedos y anteojos de larga vista, jmelos para teatro y campo; aparatos electro-médicos; estereóscopos, vistas, lamparoras y demás objetos de óptica.—Composición y colocación de campanillas eléctricas y teléfonos; taller especial para la composición de toda clase de relojes, incluso los eléctricos. Precios económicos.—Se remiten los artículos á provincias.

GÉNEROS DEL REINO Y EXTRANJEROS DE EUSTAQUIO MARTÍNEZ, COMERCIO, 10, TOLEDO.—En este nuevo Establecimiento de Tegidos, hay un completo surtido en los diferentes artículos que abraza este ramo, y con una gran economía en sus precios.

GRAN COLEGIO DE PREPARACIÓN MILITAR Plaza del Colegio de Doncellas, 5. Toledo.—Preparación, para la Academia general militar.—Cursos accesorios de francés, inglés, italiano, latín y dibujo.—Se facilitan Reglamentos á quien los solicite.

MONUMENTOS ARTÍSTICOS DE ESPAÑA.—Se publica mensualmente un cuaderno que contiene dos láminas fotográficas de 32 centímetros de largo por 24 de ancho, al precio de 6 rs. cuaderno en Toledo y 8 en los demás puntos de España. Se ha repartido el 37.—Fotografía de Alguacil, Cuatro-Calles, Toledo.

ALMACÉN DE GÉNEROS NACIONALES Y EXTRANJEROS DE BUENAVENTURA CUCHET Y HERMANO.—Comercio, 52.—Grandes y variados surtidos en toda clase de tegidos para la presente estación.—Casa en Barcelona.

GRAN SALÓN DE PELUQUERÍA Y BARBERÍA MADRILEÑA DE JUAN VALERO, CUESTA DEL ALCAZAR, 5. El dueño de este acreditado salón, el mejor de su clase hoy en Toledo, ofrece al público un esmerado servicio en afeitar, cortar y rizar el pelo ó lavar la cabeza á 25 céntimos de peseta.—Esta casa tiene 5.000 tarjetas de abono en circulación á 2,50 pesetas la docena.—Especialidad en teñir el pelo y la barba, con las mejores tinturas que se conocen. En la misma casa hay un gran surtido en postizos de señora y en 24 horas se hace toda clase de obra que se desee á precio de fábrica.—Peluquería Madrileña, Alcazar, 5.

CASA

Se alquila una magnífica en la calle de las Bulas.—Darán razón en la plaza del Colegio de Doncellas, núm. 2.